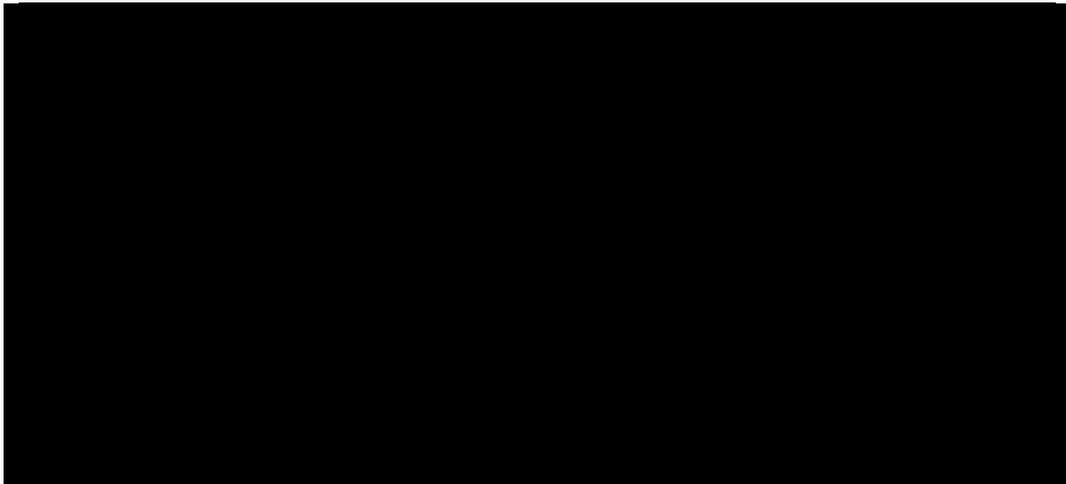


Tribunal Calificador designado por Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección General de Función Pública, del proceso selectivo convocado por Orden 618/2021, de 25 de octubre de la consejería de economía, hacienda y empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de categoría profesional de titulado superior especialista, especialidad de psiquiatría (grupo i, nivel 10, área d), de la comunidad de Madrid. (B.O.C.M. NUM 293)

Se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este Tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, aprobados mediante acuerdo del Tribunal de fecha 4 de noviembre de 2024, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2024
El Secretario del Tribunal



ANEXO

CRITERIOS DE VALORACIÓN ACORDADOS POR EL TRIBUNAL PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

El Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de categoría profesional de titulado superior especialista, especialidad de psiquiatría (grupo i, nivel 10, área d), de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 618/2021, de 25 de octubre de la consejería de economía, hacienda y empleo ha acordado los siguientes **criterios de valoración para el segundo ejercicio** de la fase de oposición:

CRITERIOS

1. Amplitud de conocimientos demostrados y capacidad para aplicarlos a las cuestiones que se plantean en el supuesto a realizar:	80%
- Se valorarán los conocimientos del aspirante relativos a los contenidos propios de los temas relacionados con cada una de las cuestiones planteadas en el supuesto práctico. - No se tendrán en cuenta los conocimientos reflejados en el examen que no guarden relación con las cuestiones planteadas en el supuesto práctico.	
2. Rigor analítico en la elaboración de las soluciones planteadas.	5%
3. Sistemática de ideas.	5%
4. Claridad y orden de ideas	5%
5. Forma de presentación y exposición	5%